

**CONSTANCIA .SECRETARIAL:** para informarle a la señora Jueza, que en el presente proceso se encuentra vencido el término de suspensión. Pasa a despacho hoy 24 de julio de 2020.

  
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Reanuda Proceso
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Edificio Monserrate
Demandado	: Maria Lourdes Osorio De Parra
Radicado	: 2018-01031-00

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y toda vez que el término de suspensión dentro del presente proceso de la referencia ha culminado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 163 inciso 2º del Código General Del Proceso, el Juzgado dispone su reanudación.

En firme el presente auto, continúese con las demás etapas procesales.

**NOTIFIQUESE,**

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL  
ESTADO **NO.067** DEL 27 DE JULIO DE 2020  
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO